



Expediente 0005-CP01-2026-000116

PLIEGO REGULADOR DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Código CPV - 34134100 – Camiones con plataforma

Se deberá ajustar a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.
- e) Supervisor: Sección de Parque Móvil.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación, **82.644,63 euros (IVA e impuestos excluidos)**:

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 410000 41800 6040 321100

“Elementos de transporte” del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La entrega del vehículo se realizará con fecha tope el 15 de diciembre de 2026.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte y entrega en Parque Móvil, Carretera Zaragoza km 3.5, 31191 Cordovilla.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar el suministro de un camión con destino al Servicio de Infraestructuras Educativas por importe igual o superior a **24.793,40 euros (IVA e impuestos excluidos)**.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto sea o sean de importe igual o superior a **24.793,40 euros (IVA e impuestos excluidos)**.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de certificados de la correcta realización de contratos iguales o análogos al objeto de la presente licitación, en los que conste el importe, la fecha y destinatario, emitidos por los clientes, y por importe igual o superior a la cuantía anteriormente indicada, en el conjunto de los tres últimos años.

Asimismo, se deberá presentar en la oferta la siguiente documentación para acreditar la solvencia:

- 1- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo u otros documentos equivalentes, así como memoria con la descripción técnica de los elementos de equipamiento que se incorporarán al vehículo ofertado.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1- CRITERIOS SUBJETIVOS.

No se aplican criterios subjetivos de valoración en la presente licitación.

8.2- CRITERIOS OBJETIVO

Se valorará conforme a los siguientes criterios objetivos:

1. CCV COSTE DEL CICLO DE VIDA: 60 puntos.

La determinación del CCV se realizará según la siguiente fórmula:

CCV (en euros) = CA (coste de adquisición) + CC (coste por consumo energético) + CE (coste por emisiones)

donde:

CA (coste de adquisición)

Precio ofertado por la empresa licitadora, expresado en euros (IVA e impuestos excluidos).

CC (coste por consumo energético), en euros

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CC= consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (mixto o combinado) x estimación de kilometraje x precio combustible.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 300.000 km.
- Precio combustible: diésel 1,70 €/litro.

CE (coste por emisiones), en euros

CE (coste por emisiones) = CE CO₂ + CE NO₂ + CE partículas

CE CO₂

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE CO₂ = Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante (kg/km) x por el coste estimado de contaminación (kg de CO₂) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 300.000 km.
- Coste de contaminación por kg de CO₂: 0,05 €/kg.

CE NO_x

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE NO_x = Valor de emisión de NO_x declarado por el fabricante, en g/km x coste estimado de contaminación por kg de NO_x x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 300.000 km.
- Coste de contaminación por g de NO_x: 0,006 €/g

CE partículas (PM)

Se calculará conforme a la siguiente fórmula:

CE partículas (PM) = Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante (g/km) x coste estimado de contaminación (g de partículas) x estimación de kilometraje.

A estos efectos, se establecen los siguientes valores fijos:

- Kilometraje esperado de 300.000 km.
- Coste de contaminación por g de partículas (PM): 0,09 €/g.

Para los valores de emisión de NOx y PM, en el caso de que la entidad licitadora no declare y acredite valor alguno en su oferta, se asignará, por defecto, el valor máximo permitido según norma EURO 6: para este tipo de vehículos:

NOx: 0,125 g/km

PM: 0,005 g/km

Una vez obtenido el coste del ciclo de vida en euros, los puntos se obtendrán conforme a la siguiente fórmula:

$Pi = (\% \text{ baja ofertado}) / (\text{mayor } \% \text{ baja ofertado}) \times 60.$

Se entiende por % de baja: $(CCV \text{ licitación} - CCV \text{ ofertado}) / CCV \text{ licitación}.$

CCV licitación (en euros) = CL + MCC + MCE

donde:

CL: precio máximo de licitación.

MCC: mayor coste por consumo energético de las ofertas admitidas.

MCE: mayor coste por emisiones de las ofertas admitidas.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2 - Criterios medio ambientales 14 puntos.

2.1.- Sistema de ayuda de arranque en pendiente 2 puntos.

Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos estén equipados con un sistema de ayuda de arranque en pendiente.

2.2.- Desconexión del motor al ralentí: 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que los vehículos estén equipados con un sistema de desconexión al ralentí.

2.3- Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 36 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a las 36 iniciales: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 36 iniciales: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 36 iniciales: 7,5 puntos.
- 24 o más meses adicionales a los 36 iniciales: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 36 meses, se valorará con 0 puntos. Si no se especifica nada en la oferta, se entenderá que el plazo ofertado es el que figura en el pliego y se valorará con 0 puntos.

No se valorarán las fracciones de los periodos indicados, o la ampliación que no se oferte en meses.

3- Acabados y equipamiento: 17 puntos.

Si no se especifica nada sobre los siguientes criterios en la oferta, se entenderá que no se ofertan y se valorarán con 0 puntos.

- a. Retrovisor del conductor eléctrico y calefactado: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- b. Retrovisor de bordillo, derecho, eléctrico y calefactado: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- c. Sistema de gestión de la batería: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- d. Desconector de la batería eléctrico: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- e. Control de velocidad con regulación de distancia: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- f. Entrada y arranque sin llave: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.

- g. Protecciones antiempotramiento delanteras, traseras y laterales: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- 1 punto delanteras y traseras
 - 1 punto ambos lados
- h. Faros antiniebla delanteros: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- i. Asistente de frenado automático de marcha atrás: Se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo esté equipado con un asistente de frenado automático en maniobras de marcha atrás.
- j. Sensor automático de lluvia: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de dicho equipamiento.
- k. Sensor automático de luminosidad: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo esté equipado con un sensor automático de luminosidad, para el encendido de las luces.
- l. Iluminación led: Se otorgará 1 punto a aquellas ofertas en las que el vehículo esté equipado con iluminación led en los faros delanteros.
- m. Número de marchas en caja de cambios: se otorgarán 2 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo esté equipado con una caja de cambios automática/automatizada con 8 marchas o más.

4- Mayor potencia del motor: 9 puntos

Se otorgarán 9 puntos a aquellas ofertas en las que el vehículo disponga de un motor más potente que el mínimo requerido, 190 CV distribuidos de la siguiente manera:

- 3 puntos hasta 20 cv más de potencia.
- 6 puntos desde 20,1 cv hasta 40 cv más de potencia.
- 9 puntos desde 40,1 cv mas de potencia en adelante

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 LUGAR Y PLAZO.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU
 -

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y en la Plataforma de Licitación Electrónica, y será de 15 días naturales desde el siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección [central.compras@navarra.es],

dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

10.2 - FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Toda la oferta deberá estar redactada en castellano, salvo las fichas técnicas, que podrán estar redactadas en inglés.

Los documentos y datos presentados por las entidades licitadoras en el sobre se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán indicar tal, y como se señala en el artículo 54.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos, qué documentos y /o datos técnicos incorporados en la proposición, son, a su parecer, susceptibles de ser considerados confidenciales, presentando para ello una declaración responsable debidamente cumplimentada en el contenido del sobre único. La ausencia de esta declaración dará a

entender que el contenido de la oferta presentada no tiene carácter confidencial y puede ser tratado con el mismo criterio que el resto del expediente.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 1 sobre, identificado como "Oferta", y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I** en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Memoria descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo u otros documentos equivalentes, así como memoria con la descripción técnica de los elementos de equipamiento y transformación que se incorporarán a los vehículos ofertados.

3- Criterios cuantificables mediante fórmula. Deberá presentarse el **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado y documentación que acredite su cumplimiento.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

11- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido

por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación (anexo I), indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

La unidad terminada, legalizada con su ficha técnica debidamente emitida como vehículo transformado, se entregará en Parque Móvil, Carretera Zaragoza km 3.5, 31191 Cordovilla.

El conjunto deberá cumplir en la totalidad de sus partes con la normativa vigente del Código de Circulación, y demás disposiciones reglamentarias, y en general, con toda la normativa existente en materia de circulación de vehículos por carretera que se encuentre en vigor en el momento de realizar la entrega.

En el momento de la entrega, la empresa entregará a los responsables de Parque Móvil la siguiente documentación:

- 1- Manuales en castellano relativos al manejo y mantenimiento, tanto del vehículo como de sus componentes e instalaciones.
- 2- Permiso de circulación, gastos de gestión de matriculación por parte de la empresa adjudicataria.
- 3- Placas de matrícula.

Los vehículos se entregarán con su revisión pre-entrega e informes de conformidad, completos y preparados para su inmediata utilización.

18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de

personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregado el vehículo a la Sección de parque Móvil remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando el correcto cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

19.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos en el precio de la propuesta a todos los efectos la totalidad de los gastos que se produzcan o sea necesario

efectuar para poner los vehículos en condiciones legales de circulación, según la normativa vigente que le es de afectación a excepción del seguro.

Entre ellos, se consideran incluidos los siguientes gastos:

- Matriculación y homologación.
- Inspección Técnica de vehículos.
- Transporte y entrega en Parque Móvil, en Ctra. Zaragoza, Km 3.5 31191 Cordovilla (Navarra).

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

21- PLAZO DE GARANTÍA.

El vehículo se suministrará con **garantía total**, incluido tanto piezas como en mano de obra de reparación, así como el desplazamiento de personal especializado al lugar donde se encuentren las unidades, o bien traslado de la misma al lugar de reparación si la magnitud de la avería así lo aconsejase por un plazo mínimo de: **3 años desde la entrega.**

El plazo de garantía es de 3 años salvo que el adjudicatario haya ofertado uno mayor. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

A. Faltas graves: Se penalizarán con el 5% del importe de la adjudicación:

- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa del contrato
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por la unidad gestora del contrato en cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- El incumplimiento de cualquiera de los términos de la oferta por la que resultaron entidades adjudicatarias del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

B. Faltas muy graves:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 18.2 de este pliego supondrá una penalización equivalente al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla el plazo de ejecución del presente contrato, la constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración, que podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros de importe de la adjudicación.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización. En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonare al contratista o sobre la garantía que se constituya.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

24.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

26.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

Son objeto del presente contrato el suministro de un camión conforme a la tipología que se describe en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), con las características y requisitos que se detallan.

Todos los vehículos ofertados deben disponer de una homologación en vigor. Así mismo, **deberán cumplir con la normativa GSR2 (Reglamento General de Seguridad) 2024.**

La empresa licitadora será responsable del cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos en Reglamentos, Directivas, u otras disposiciones normativas de obligado cumplimiento para los productos ofertados, tanto en el ámbito europeo como el nacional.

Todos los vehículos serán entregados con su correspondiente certificado de conformidad y manual de fabricante.

Las reformas de importancia en los vehículos deberán cumplir las regulaciones del Manual de Reformas de vehículos publicado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la correcta anotación de dicha transformación en la documentación del vehículo, por parte de la estación ITV, previa inspección del vehículo transformado.

En cualquier caso, la empresa suministradora debe garantizar que el vehículo transformado está correctamente homologado y se proporcione con la documentación necesaria para poder circular.

CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

La cabina estará integrada en el resto de la carrocería, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 y que cumple con las especificaciones del Reglamento General de Vehículos.

Características generales:

Chasis homologado y adecuado para la función a la que se destina.

Vehículo nuevo y actualmente en fabricación.

Conforme a normativa sobre emisiones contaminantes en vigor en el momento de la firma de la adjudicación.

Conforme a normativa General Safety Regulation (GSR2) de la Unión Europea.

Dispondrá de todas los Sistemas Avanzados de Asistencia a la conducción obligatorias según la unión europea.

Dimensiones:

Distancia máxima entre ejes: mínimo 3.300 – máximo 3.800 mm.

Tipología:

Camión 2 ejes.

Tracción 4x2.

Eje delantero con rueda sencilla.

Eje trasero con rueda gemela.

Masa Máxima Autorizada (MMA): mínimo 10.000kg y máximo 11.000kg.

Transmisión:

Caja de cambios automatizada o automática.

Mínimo 6 velocidades y marcha atrás.

Con sistema freno motor

Cabina:

Cabina original del fabricante del chasis

Capacidad: conductor y dos acompañantes.

Asiento del conductor ajustable en altura automáticamente mediante sistema neumático

Apoya brazos a ambos lados del asiento del conductor

Aire acondicionado, calefacción y ventilación, con mandos ubicados en el salpicadero sistema.

Deflectores de aire: ajustables a las dimensiones de la caja prevista.

Dirección:

Posición de la dirección a la izquierda en el sentido de la marcha.

Volante regulable en altura e inclinación.

Suspensión:

Eje delantero con ballestas.

Eje trasero neumático.

Frenos:

Frenos de disco ventilados en eje delantero y trasero.

Sistema de ayuda a la frenada ABS o equivalente.

Sistema de control de tracción ASR o equivalente.

Control electrónico de estabilidad ESP o equivalente.

Freno de motor.

Depósito de combustible y AdBlue:

Los tapones dispondrán llave de cierre y estarán señalizadas.

Motorización:

Diésel

Potencia mínima de 190 CV

Bastidor:

Preparado para caja de medidas interiores de 4.700x2.240x2.100 mm. Y plataforma elevadora de mínimo 1.500Kg

Puertas

Todas las cerraduras de la cabina se deben poder manipular con una sola llave.

Neumáticos:

Dispondrán de sensor de presión.

Sistema eléctrico:

Dos baterías sin mantenimiento

Interruptor de corte de la alimentación de las baterías (Desconector de baterías) situado en un lugar de fácil acceso

Equipamiento de cabina:

Radio con conexión USB y bluetooth

Tacografo digital.

Limpiaparabrisas con regulación de velocidad.

Elevallunas eléctrico.

Cierre centralizado, mando a distancia con radio frecuencia.

Velocímetro graduado en km/h.

Equipamiento adicional.

Juego de herramientas básicas (original del fabricante).

Baliza V16 (2 unidades).

Cuñas para el calzo de ruedas (2 unidades).

Decoración**Pintura:**

Las calidades de pintura de los vehículos cumplirán con el contenido de las normas UNE 48103 o equivalente y UNE 23900 o equivalente.

Las pinturas ofertadas serán resistentes a la intemperie, aceites, gasolinas, detergentes, etc.

Colores:

Bastidor: Negro.

Paragolpes delantero: Blanco

Paragolpes trasero: Blanco.

Cabina: Blanco.

Características generales:

Todas las prescripciones aquí indicadas se consideran exigencias mínimas de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Su incumplimiento será motivo de no aceptación de los vehículos contratados.

La empresa adjudicataria aceptará todas las condiciones, características y prestaciones aquí incluidas, y la aportación de cualquier otra documentación necesaria para la verificación de lo exigido en este documento.

Entrega:

La entrega del vehículo se realizará el Parque Movil, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

El vehículo se entregará matriculado y legalizado y con el depósito de combustible lleno.

Todos los gastos derivados de la matriculación, legalización, homologaciones y transporte corresponderán a la empresa adjudicataria.

En la ficha técnica del vehículo se hará constar de forma expresa cualquier otra incorporación o modificación del chasis o equipos que así lo requieran.

Manuales de uso y mantenimiento:

El vehículo se entregará con la documentación completa para su uso y mantenimiento organizada en un Manual de Usuario y un Manual Técnico.

La totalidad de la documentación estará en castellano, siendo por cuenta de la empresa la traducción de los documentos originales que no dispongan de la misma.

Entrega técnica del Vehículo:

Las explicaciones pre entrega de uso y mantenimiento de la unidad se realizarán durante su entrega, en el Parque Movil, situado en Ctra. de Zaragoza km 3,5. 31191 Cordovilla (Navarra).

Con anterioridad al comienzo, se entregará la documentación del vehículo, para su supervisión y distribución.

Documentación adicional a entregar:

Otros certificados de homologación de las modificaciones que así lo requieran.

Certificado de garantía.

Garantía

Garantías mínimas exigidas:

Chasis: 3 AÑOS

Cadena cinemática: 3 AÑOS.

Carrocería: 3 AÑOS.

Pintura del vehículo: 3 AÑOS.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR Y SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumpla/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) La dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra es la siguiente:.....

La empresa.....declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- Sí
- No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

- D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación para el suministro de un camión para el Servicio de Infraestructuras Educativas.

DECLARO:

Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

1- Coste del ciclo de vida

Precio ofertado (CA) (en letra y número) _____ euros (IVA e impuestos excluidos).

Consumo declarado por el fabricante a los 100 km/h (mixto / combinado) _____ l/100 km.

Valor de emisión de CO₂ declarado por el fabricante: _____ kg/km

Valor de e misión de NO_x declarado por el fabricante: _____ g/km

Valor de emisión de partículas declarado por el fabricante: _____ g/km.

2- Criterios medioambientales

2.1.- El vehículo ofertado dispone de ayuda de arranque en pendiente (si/no): ____.

2.2.- El vehículo ofertado dispone de desconexión al ralentí (si/no): ____.

2.3.- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 36 meses fijados inicialmente.

3- Acabados y equipamiento

- a. Retrovisor del conductor eléctrico y calefactado (si/no): _____.
- b. Retrovisor de bordillo, derecho, eléctrico y calefactado (si/no): _____.
- c. Sistema de gestión de la batería (si/no): _____.
- d. Desconector de la batería eléctrico (si/no): _____.
- e. Control de velocidad con regulación de distancia (si/no): _____.
- f. Entrada y arranque sin llave (si/no): _____.
- g. Protecciones anti empotramiento:
delanteras y traseras (si/no): _____.
ambos lados (si/no): _____.
- h. Faros antiniebla delanteros (si/no): _____.
- i. Asistente de frenado automático marcha atrás (si/no): _____.
- j. Sensor automático de lluvia (si/no): _____.
- k. Sensor automático de luminosidad (si/no): _____.
- l. Iluminación led faros delanteros (si/no): _____.
- m. Caja de cambios automática/automatizada de 8 marchas o más (si/no): _____.

4- Potencia del motor ofertada: _____ cv.

Para obtener la puntuación establecida en el pliego para cada uno de los puntos anteriores, se deberá adjuntar en la oferta toda la documentación que acredite su cumplimiento. En caso de no adjuntarse, se entenderá que no está acreditado y se valorará con 0 puntos.

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma **ELECTRÓNICA** por persona con poder de representación de la empresa)